Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Andacollo, 20 de Agosto de 2019

- RESOLUCIÓN Nº 54/19 -

VISTO:

La Resolución N° 33/18 y 31/19 de Reglamento Interno del Honorable Concejo Deliberante;

La Resolución Nº 39/19 de Licencia especial por maternidad a la Concejal Marilina Fernández;

La Resolución Nº 49/19 (artículo 2°) de convocatoria a concejal suplente;

Las notas presentada por la señora María Leonides Muñoz con fecha 1 de agosto y 15 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 39/19 se autorizó la licencia especial por maternidad a la concejal Elisabet Marilina Fernández;

Que asimismo mediante Resolución N° 49/19 se autorizó a convocar para cubrir el cargo de concejal suplente a la Señora María Leonides Muñoz;

Que el día 1 de agosto de 2019, la señora Muñoz, expresa su voluntad en aceptar el cargo de concejal suplente por el bloque del Movimiento Popular Neuquino, expresando la circunstancia de encontrarse temporalmente con certificado médico encuadrado en ART;

Que posteriormente, mediante nota de fecha de ingreso el 15 de agosto del corriente año, manifiesta la decisión personal de suspender las prestaciones médicas, hasta nuevo aviso, adjuntando documental que así lo acredita;

Que el artículo 8° del Anexo I de la Resolución N° 33/18, de Reglamento interno del Deliberativo, dispone que el concejal entrante tomara juramento en la primera sesión del Concejo posterior al ingreso de su nota de aceptación al cargo; no obstante este Cuerpo Colegiado resuelve convocar a sesión especial, para su incorporación y toma de juramento,

Que corresponde dictar la norma legal correspondiente a tenor de lo prescripto por el artículo 129º - inciso b)-, de la Ley Nº 53;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
ATENTO A LAS FACULTADES CONFERIDAS
RESUELVE

ARTÍCULO 1º: INCORPORAR al cargo de concejal suplente perteneciente al Bloque del Movimiento Popular Neuquino a la señora María Leonides MUÑOZ, DNI N° 32.842.219 a partir del día 15 de agosto de 2019 hasta el día 15 de noviembre del año 2019, ambos inclusive.-

ARTÍCULO 2º: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ESPECIAL, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA Nº 1043.-

Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

Honorable Concejo Deliberante de Andacollo
Provincia del Neuquén

Novelia Inés Gallardo
Vice Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo